

## RESOLUCIÓN Nº 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11/06/2012

VISTO:

La necesidad de crear un registro propio de las Resoluciones y actos administrativos que adopte este Servicio Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de abril de 2011, mediante Resolución Nº 1, este Servicio Público Provincial de Defensa Penal abrió un Libro de Resoluciones destinado a registrar sus actos administrativos provisoriamente a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia para la puesta en funcionamiento de esta institución, firmado en fecha 12 de abril de 2011 y aprobado por Decreto Nº 544/2011.

Que, en fecha 14 de Marzo de 2012 se produjo la designación de la C.P.N. María Alejandra Benavídes como Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nº 0812 y que la misma ha prestado juramento en la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15 de mayo de 2012.

Que, entre las prestaciones que la Administradora General puede brindar, junto al pequeño y provisorio equipo de asistentes conformado por personal contratado y pasantes universitarios, está la de archivar, protocolizar y dar a publicidad las resoluciones y actos administrativos del SPPDP.

Asimismo, la publicidad de tales actos se encuentra hoy simplificada pues este Servicio cuenta con su propio sitio web oficial, gestionado ante el Ministerio de Economía de la República Argentina y cuya dirección de acceso es [www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPÓNESE que el Libro de resoluciones y Actos administrativos del SPPDP pase a formar parte de las funciones a desempeñar por la Administradora General a partir del día de la protocolización de la presente resolución.

Artículo 2º: ORDÉNESE que el Libro tenga soporte papel y soporte informático; que las Resoluciones sean numeradas y registradas cronológicamente; puedan ser agrupadas según refieran a "Instrucciones Generales" o "Cuestiones Administrativas" a partir del agregado de la letra "I" o la letra "C" al número asignado y que sean archivadas con tres palabras clave cada una para facilitar la búsqueda.

Artículo 3º: ORDÉNESE que todas las Resoluciones y Actos administrativos sean publicados en el sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y se comuniquen por escrito a una institución o persona física determinada solamente cuando la Resolución o acto administrativo específicamente lo establezca o así lo aconsejen las circunstancias que se ordenan o resuelvan.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, publíquese y archívese.

Dr. Gabriel E. H. Ganon

Defensor Provincial

S/C 8783 Jun.14